



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224- 2021/MDLC-ALC

La Cruz; 16 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 288-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GO-Arq.PBSC de fecha 05 de noviembre del 2021, Informe N° 438-2021/MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 05 de noviembre del 2021, Informe N° 112-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 08 de noviembre del 2021, Informe N° 039-2021/MDLC-GM-G de fecha 09 de noviembre del 2021, Memorándum N° 059-2021/MDLC-ALC de fecha 10 de noviembre del 2021, Informe N° 115-2021/MDLC-GM-GLyCP- FMLF de fecha 10 de noviembre del 2021, Memorándum N° 878-2021/MDLC-GM-G de fecha 12 de noviembre del 2021, Informe N° 089-2021/MDLC-OAJ de fecha 15 de noviembre del 2021, Informe N° 040-2021/MDLC-GM-G de fecha 16 de noviembre del 2021, Memorándum N° 060-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de noviembre del 2021, Informe N° 118-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 16 de noviembre del 2021, Memorándum N° 892-2021/MDLC-GM-G de fecha 16 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 6) establece que "el Ingeniero Residente/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante el Informe N° 288-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GO-Arq.PBSC de fecha 05 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de esta comuna, solicitándole el Requerimiento de Profesionales para el cargo de Residente de Obra E Inspector de Obra: " Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes" – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico, la cual consta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000455.

Que, mediante el N° 438-2021/MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 05 de noviembre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta comuna, solicitándole el Requerimiento de Profesionales para el cargo de Residente de Obra E Inspector de Obra: " Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes" – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico, la misma que será ejecutada mediante la modalidad de Administración Presupuestaria Directa mediante Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante el Informe N° 112-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 08 de noviembre del 2021, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento remite a la Gerencia Municipal de esta comuna, informa que dichos profesionales cuentan con todos los beneficios de Ley.

Que, mediante Informe N° 039-2021/MDLC-GM-G de fecha 09 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite al Alcalde Segundo Leonidas Chávez Cruzado de esta comuna, solicita la autorización correspondiente para que el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y el Sub Gerente de Obras, asuman la responsabilidad como ingeniero inspector e ingeniero residente, caso contrario autorizar al área competente delegando la contratación del personal requerido.

Que, mediante el Memorándum N° 059-2021/MDLC-ALC de fecha 10 de noviembre del 2021, el Alcalde Segundo Leonidas Chávez Cruzado remite a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial de esta comuna, autorizando la contratación de un Ing. Residente e Ing. Inspector para la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

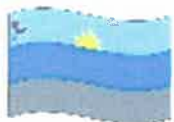
Que, mediante el Informe N° 115-2021/MDLC-GM-GLyCP- FMLF de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia de Logística y Control Patrimonial de esta comuna, alcanza el contrato del Ing. Residente, con contrato de Locación de Servicio N° 017-2021/MDLC-GM y con Orden de Servicio N° 498 y N° 499; asimismo, el contrato del Ing. Inspector, con Contrato de Locación de Servicio N° 018-2021/MDLC-GM y con Orden de Servicio N° 500 y N° 501.

Que, mediante el Memorándum N° 878-2021/MDLC-GM-G de fecha 12 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a LA Oficina de Secretaria General de esta comuna, para que se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía del Ing. **NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO** – Ingeniero Residente y del Ing. **HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS** – Ingeniero Inspector, bajo la modalidad de Administracion Presupuestaria Directa - Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, para la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

Que, mediante el Informe N° 089-2021/MDLC-OAJ de fecha 15 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal de esta comuna, devuelve expediente de la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Calle Pacifico, para que **corrijan** el nombre de la Obra, ya que mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021/MDLCA-ALC de fecha 19 de octubre del 2021, en el Artículo Primero indica lo siguiente: Aprobación del expediente “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

Que, mediante el Informe N° 040-2021/MDLC-GM-G de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a Alcaldía de esta comuna, solicitándole se sirva levantar la subsanación respecto a lo indicado mediante informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Memorándum N° 060-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de noviembre del 2021, el Alcalde de esta comuna remite a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indicando la subsanación de la obra “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico; asimismo, autoriza a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial la contratación de los profesionales Residente e Inspector.

Que, mediante el Informe N° 118-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 16 de noviembre del 2021, la Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite a Alcaldía de esta comuna, indicando que las ordenes de servicios se ha cambiado a una sola ya que se está considerando para el pago a tarifa diaria el monto de S/ 126.67 (Ciento Veintiséis con 67/100 Soles), previa recepción de entrega de terreno y notificado el presente contrato como está establecido en la cuarta y quinta clausula.

Que, mediante el Memorándum N° 892-2021/MDLC-GM-G de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General, indicando se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía al Ing. Civil. **HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS** con Reg. CIP N° 175843 en el cargo de Inspector y al Ing. Civil. **NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO** con CIP N° 225569 en el cargo de Residente, bajo la modalidad de Administracion Presupuestaria Directa - Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, para la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, a las disposiciones contenidas en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Civil. Ing. **HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS** con Reg. CIP N° 175843 en el cargo de Ingeniero Inspector de la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINESE que el Inspector deberá cumplir, con el procedimiento técnico y legal, señalados en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, al inspector y a Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de La Cruz

SECRETARIO LEONIDAS CHAVEZ C. 12400

ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”